

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Código: GJ_FO_ 03	
Versión: 1	

Vigente desde dd/mm/aaaa: 08/08/2014

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Referencia: EDICTO

EL SUSCRITO JEFE DEL ÁREA PROTEGIDA PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

HACE CONSTAR

Que la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia expidió la Auto 009 del 15 de marzo de 2018 " POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PERIODO PROBATORIO DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER SANCIONATORIO AMBIENTAL DTAO.GJU 14.2.013 DE 2010-PNN LOS NEVADOS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES " habiéndose citado a los señores GERMÁN ALBERTO GRANADA GIL identificado con cédula de ciudadanía No.75.146.486, INOCENCIO ORJUELA FIGUEREDO, identificado con cédula de ciudadanía No.10.235.611, JORGE ARMANDO CASTRO ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía No.16.072.448 el 28 de marzo de 2018 y a los señores MARIO ALBERTO SOTO CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía No.10.270.134 y JOSÉ ALBERTO CAICEDO VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.271.405 el 24 de abril de 2018, para que comparecieran dentro de los 5 días siguientes al recibo de la citación, las cuales fueron publicadas en la página web de Parques Nacionales Naturales, sin que se hayan presentado para ser notificados; razón por la cual se procede a notificarlos por medio del presente edicto, conforme lo establece el artículo 28 de la Ley 1333 de 2009 y el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984). A continuación se transcribe la parte resolutiva la Auto 009 del 15 de marzo de 2018:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del periodo probatorio dentro del procedimiento administrativo sancionatorio de carácter ambiental que se adelanta en esta Dirección Territorial en contra de los señores DIEGO MENDIETA PAIBA, identificado con cédula de ciudadanía No.10.268.577, JORGE ARMANDO CASTRO ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía No.16.072.448, INOCENCIO ORJUELA FIGUEREDO, identificado con cédula de ciudadanía No.10.235.611, MARIO ALBERTO SOTO CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía No.10.270.134, JOSÉ ALBERTO CAICEDO VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.271.405 y GERMÁN ALBERTO GRANADA GIL identificado con cédula de ciudadanía No.75.146.486, bajo el número de expediente: DTAO.GJU 14.2.013 de 2010-PNN Los Nevados, por un término de treinta (30) días, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.



NOTIFICACIÓN POR EDICTO

ódigo: GJ_FO_ 03	
ersión: 1	
	aa:
	ersión: 1 igente desde dd/mm/aa 08/08/2014

PARÁGRAFO: El presente término podrá ser prorrogado por una sola vez y hasta por sesenta (60) días, para lo cual deberá estar soportado en el correspondiente concepto técnico que establezca la necesidad de un plazo mayor para la ejecución de las pruebas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la práctica oficiosa de las siguientes pruebas, las cuales deberán ser practicadas en el término señalado en el artículo anterior:

Declaración de parte:

1 Citar a los señores DIEGO MENDIETA PAIBA, identificado con cédula de ciudadanía No.10.268.577, JORGE ARMANDO CASTRO ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía No.16.072.448, INOCENCIO ORJUELA FIGUEREDO, identificado con cédula de ciudadanía No.10.235.611, MARIO ALBERTO SOTO CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía No.10.270.134, JOSÉ ALBERTO CAICEDO VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.271.405 y GERMÁN ALBERTO GRANADA GIL identificado con cédula de ciudadanía No.75.146.486, para que rindan versión libre sobre los hechos materia de investigación dentro del proceso DTAO.GJU 14.2.013 de 2010-PNN Los Nevados.

Prueba Documental

1 Con base en las pruebas obrantes dentro del proceso (acta de medida preventiva del cuatro (04) de julio de 2010 y registro fotográfico tomado al momento de la presunta infracción ambienta) se ordena realizar un informe técnico inicial para procesos sancionatorios, en el cual se establezca si con la infracción ambiental investigada dentro del presente proceso se causó alguna clase de daño o afectación al área protegida PNN Los Nevados, o si la misma se trató de un incumplimiento normativo; información que deberá ser consignada en el formato correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Tener como pruebas para que obren dentro del presente proceso DTAO.GJU14.2.013 de 2010-PNN Los Nevados, las siguientes:

Acta de medida preventiva impuesta en flagrancia el 04 de Julio de 2010, por el entonces administrador del Parque Nacional Los Nevados JORGE HERNAN LOTERO ECHEVERRY, la cual consistió en la suspensión de la actividad de caza y en el decomiso preventivo de siete (07) caninos (fl 2-5).

Acta de entrega de los caninos al Secretario de Gobierno del Municipio de Villamaría Caldas (fl 6). Registro fotográfico de la infracción (fl 1).

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la notificación a los señores DIEGO MENDIETA PAIBA, identificado con cédula de ciudadanía No.10.268.577, JORGE ARMANDO CASTRO ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía No.16.072,448, INOCENCIO ORJUELA FIGUEREDO, identificado con cédula de ciudadanía No.10.235.611, MARIO ALBERTO SOTO CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía No.10.270.134, JOSÉ ALBERTO CAICEDO VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.271,405 y GERMÁN ALBERTO GRANADA GIL identificado con cédula de ciudadanía No.75.146.486, a su representante legal o apoderado debidamente constituido, del contenido del presente auto, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 1333 de 2009, concordado con los artículos 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984).



NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Código: GJ_	_FO_ 03
Versión: 1	
Vigente des	sde dd/mm/aaaa

08/08/2014

ARTÍCULO QUINTO: Comisionar al jefe del PNN Los Nevados para realizar las diligencias ordenadas en los artículos segundo y cuarto del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: contra el presente auto no procede ningún recurso, de conformidad con el artículo 49 del Decreto 01 de 1984 (Código Contencioso Administrativo).

Dado en Medellín, el 15 de marzo de 2018. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Autoridad que lo expide: JOGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR, Director Territorial Andes Occidentales, Parques Nacionales Naturales de Colombia

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA EL 1 DE JUNIO DE 2018 A LAS 8:00 AM EN UN LUGAR VISIBLE Y DE ACCESO AL PÚBLICO EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL PNN LOS NEVADOS POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, DE CONFORMIDAD CON EL ART 45 DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO,

Firma:

EFRAÍM AUGUSTO RODRÍQUEZ VARÓN Jefe Árga Protegida PNN Los Nevados

SE DESFIJA EL 19 DE JUNIO DE 2018 A LAS 6:00 PM.

EFRAÍM AUGUSTO RODRÍQUEZ VARÓN Jefe Área Protegida PNN Los Nevados

Proyectó: PAVILLA - Profesional Universitario PNN Los Nevados